

**INFORME DE GERENCIA
EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2018.**

Quito, 27 de Marzo del 2019.

Señores
Socios de "EXCLUSIVIDAD EXCLUMILCOLOR CIA. LTDA."
Presente.-

De mi consideración:

Para dar cumplimiento al Reglamento de Presentación de Informes Anuales de los Administradores a la Junta General de Socios, a continuación compartimos con nuestros Socios un resumen de los hechos más relevantes de la gestión presentada en este ejercicio económico del 2018, los cuales evidencian el compromiso y dedicación del equipo directivo de EXCLUSIVIDAD EXCLUMILCOLOR CIA. LTDA., que se esfuerza cada día por honrar los compromisos que como empresa hemos contraído con nuestros socios, con los demás grupos de interés y con la sociedad.

ASPECTOS SOCIETARIOS:

La Gerencia General de la compañía ha dado cumplimiento con todos los requisitos que mantenemos ante los organismos de control; es así que hemos presentado toda la información requerida por la Superintendencia de Compañías en el período económico del 2018.

La Gerencia General de la compañía ha cumplido con todas las obligaciones en normas legales; tanto en aspectos laborales e impositivos. Por tal razón a la fecha de emisión del presente informe se ha cumplido con la distribución de Participación a trabajadores, y el pago del Impuesto a la Renta del presente Ejercicio económico.

ASPECTOS ECONÓMICOS:**Resultados del Ejercicio.-**

La compañía EXCLUSIVIDAD EXCLUMILCOLOR CIA. LTDA. presenta una utilidad al finalizar el ejercicio económico del 2018 de \$17.547 dólares, después de participación a trabajadores e impuestos; lo cual corresponde a un 125% de rentabilidad sobre el total de las ventas del período, generándose un crecimiento de \$9.746 dólares con respecto al resultado neto del período del año 2017 de \$7.801 dólares que equivale al 0.14% de rentabilidad sobre el total de las ventas.

Las cifras en ventas correspondientes a los ejercicios económicos del 2018 y 2017 son \$1'268.940 y \$1'340.510 dólares respectivamente; se generó un decrecimiento de \$71.569 dólares equivalente al 5.34% menos del total de las ventas con respecto al año anterior.

Gracias a la aplicación de políticas restrictivas de gastos y mejoramiento de la gestión de compras, a más de las estrategias comerciales que se han optado por parte del Directorio de la compañía, han permitido mantener nuestra operatividad.

Esto junto con los esfuerzos de Gerencia para mantener y mejorar la calidad del uso del gasto, han permitido que se puedan manejar niveles de rentabilidad aún razonables para los inversionistas.

Flujos de Operación. -

La Gerencia General junto con el Contralor de la empresa, han trabajado en función de flujos de efectivo proyectados, los cuales han permitido manejar de manera adecuada los niveles de endeudamiento y liquidez de la misma.

La situación financiera al cierre del presente ejercicio económico es positiva, pese a los factores económicos externos que se han presentado en este período. Es necesario resaltar el período de recesión económico que se ha venido presentando a nivel mundial. Al encontrarnos en una economía globalizada las crisis que se generan en el mercado internacional, tienen repercusiones en el panorama local; en nuestro caso los proveedores del exterior han mantenido vigentes nuestras condiciones de plazos en créditos directos con los mismos, aun cuando las condiciones internacionales dificultan las negociaciones.

ASPECTOS ORGANIZACIONALES:

La Gerencia General de EXCLUSIVIDAD EXCLUMILCOLOR CIA. LTDA. ha evaluado la necesidad de trabajar en todas las áreas de la organización, buscando la eficiencia y la eficacia en todos sus procesos, esto con el objetivo de establecer una estructura sólida en la organización, la cual soporte el crecimiento que se proyecta al corto, mediano y largo plazo.

AREA COMERCIAL:

- La Gerencia General de la compañía ha desarrollado campañas de venta con la finalidad de mejorar la rotación de productos que no han presentado una rápida realización en los puntos de venta.
- Continuidad del plan de mercadeo digital, considerando la necesidad de generar presencia en los medios masivos de comunicación actuales, es decir redes sociales. Para lo cual el Equipo Directivo de la compañía ha contratado la asesoría en el manejo de Community Manager, de lo que se espera obtener un retorno reflejado en la captación de nuevos clientes objetivos e incremento de ventas.

ASPECTOS LEGALES:

TRIBUTARIOS:

Reformas Tributarias:

La Gerencia General de la compañía se encuentra en conocimiento de todos los aspectos que inciden en el desarrollo de las actividades económicas, que hasta el 31 de

diciembre del 2018 entraron en vigencia. A continuación, se presenta un resumen de las principales reformas:

Ley Orgánica para la Reactivación de la Económica, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada el 29 de diciembre de 2017, mediante Registro oficial No 150.

Se incrementa la tarifa del impuesto a la renta del 22% al 25%, y al 28% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, participes constituyentes, beneficiarios o similares, residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta.

- Aplicación de la tarifa del 28% cuando las sociedades no cumplan con el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares.
- Por reinversión de utilidades la tarifa de impuesto a la renta será reducida al 15%, para las siguientes sociedades: Exportadoras habituales que se dediquen a la producción de bienes, incluido el sector manufacturero que posean más del 50% o más de componente nacional, así como las sociedades de turismo receptivo.
- La tarifa para microempresas y pequeñas empresas y exportadores habituales, mantienen la tarifa del 22%.
- Se exoneran el impuesto a la renta las nuevas microempresas durante 3 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal que generen ingresos, empleo e incorporen valor agregado nacional en su producción.
- Se incluye como deducción en los gastos personales, a los padres, quienes no deberán percibir pensiones jubilares por aporte a la seguridad social o patronal.
- Las deducciones por desahucio y jubilación solo serán deducibles los pagos efectuados por estos conceptos, siempre que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no.
- Todo pago superior a US\$ 1,000 obligatoriamente deben realizarse mediante instituciones del Sistema Financiero, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito o débito o cualquier otro medio de pago electrónico.
- Los sujetos pasivos que no declaren al SRI la información sobre su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultando de manera directa o indirecta, en todo o en parte serán sancionados con una multa del 1% del valor total de sus activos o el 1% de sus ingresos correspondientes al ejercicio fiscal anterior (2017).
- Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la décima tercera y cuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.
- Así mismo, para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluyen los rubros correspondientes a activos, costos y gastos deducibles de dicho impuesto y patrimonio, cuando correspondan los montos referidos o gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productivo futuro, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios.

- Devolución del anticipo de impuesto a la renta, EL SRI por oficio o previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo de conformidad con los casos, términos y condiciones que se establezcan en el Reglamento.
- Se restringen las exenciones fiscales en transacciones con contribuyentes ubicados en paraísos fiscales:
 - Exención del impuesto a la renta por dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza pública privada.
 - Deducibilidad de pagos originados por financiamiento externo previsto en el numeral 3 del artículo 13 del referido cuerpo legal.
 - Exenciones al impuesto a la salida de divisas en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos de APP.
- Devolución de ISD en la actividad de exportación, en la parte que no sea utilizada como crédito tributario, tienen derecho a la devolución por los pagos realizados en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, siempre y cuando sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (Publicada en agosto de 2018).

- Establece la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta, por la utilidad generada en la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.
- Exoneración del impuesto a la renta y anticipo de impuesto a la renta, para las nuevas inversiones productivas que se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD, los pagos realizados al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.
- Exoneración del impuesto a la renta a ciertos sectores considerados como prioritarios.
- Incremento del límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.
- Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.

- Si se registra gastos con empresas fantasma o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.

Es todo cuanto puedo informar a la Junta General de Socios, en cuanto a las actividades desarrolladas en el año 2018, esperando nuevas recomendaciones y pautas para una mejor administración de esta compañía. Se remite,

Atentamente,



María Beatriz Aguirre Berrú
Gerente General
EXCLUSIVIDAD EXCLUMILCOLOR CIA. LTDA.

